

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS, DESTINADAS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES Y SUS FAMILIAS, LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL Y EL FOMENTO DE LA COHESIÓN SOCIAL, DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y ENTIDADES LOCALES, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE EN MATERIA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS.

La Consejería de Justicia e Interior, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y de conformidad con el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, en el que se atribuye la competencia de la coordinación de las políticas migratorias, emite el presente Informe de Evaluación de Impacto de Género del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos e infraestructuras, destinadas al arraigo, la inserción y promoción social de personas inmigrantes y sus familias, la gestión de la diversidad cultural y el fomento de la cohesión social, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y entidades locales, en el ámbito de las competencias de la dirección general competente en materia de coordinación de políticas migratorias.

Este informe se elabora conforme a lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que en su artículo 6.2 establece que todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. A tal fin, en el proceso de tramitación de esas decisiones, deberá emitirse, por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

El contenido del presente documento se estructura según lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género.

Mediante la Orden de 28 de mayo de 2009, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Universidades Públicas. Esta orden, actualmente vigente, ha sufrido tres modificaciones y la realidad social andaluza ha evolucionado desde al año 2009. por lo que resulta aconsejable la aprobación de unas nuevas bases reguladoras que se adecuen a la realidad actual.

Este proyecto de orden incorpora una nueva línea de subvenciones (Línea 3) para proyectos de entidades locales andaluzas que apoya la actuación de cercanía de las entidades locales con sus vecinos y vecinas, financiando proyectos de inserción sociolaboral de personas inmigrantes, que eviten situaciones o riesgos de exclusión social en sus municipios y que fomenten la convivencia, la igualdad de trato y la lucha contra la discriminación y elimina las anteriores línea de infraestructuras de entidades privadas sin ánimo de lucro y programas de universidades públicas andaluzas.

Este proyecto de orden regula tres líneas de subvenciones.



Código:	KWMFJ7308UJZWW4fQ7T8ied6RtD2/b	Fecha	08/10/2018
Firmado Por	LUIS VARGAS MARTINEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



Una primera línea de subvenciones dirigida a entidades privadas sin ánimo de lucro, destinadas a la integración social y laboral de las personas procedentes de la inmigración y sus familias y al fomento de la cohesión social entre la población inmigrante y la sociedad receptora.

La segunda línea, financia infraestructuras de entidades locales andaluzas, destinadas a personas inmigrantes en zonas donde surgen núcleos chabolistas o situaciones de gran precariedad de este colectivo.

La tercera línea está destinada a financiar proyectos de entidades locales andaluzas, que tengan como objetivo la integración social de la población de origen inmigrante y sus familias, la sensibilización de la sociedad local del hecho migratorio y la gestión de la diversidad cultural, favorecedores de la cohesión social en su ámbito geográfico.

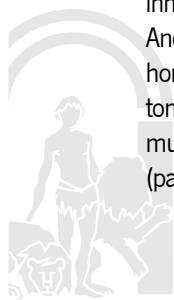
La evolución del hecho migratorio en Andalucía ha derivado hasta la situación actual, en la que se constata que la inmigración no es un fenómeno efímero, sino una realidad permanente, aunque cambiante, siendo un objetivo prioritario promover la convivencia y cohesión social en la diversidad cultural.

El gran reto en este punto temporal en materia de políticas migratorias, es evitar la segregación y marginación de las generaciones de jóvenes que han crecido y nacido en estos años en Andalucía, así como la discriminación de las personas inmigradas que o bien han perdido su empleo o realizan trabajos precarios y marginales. En este contexto hay que señalar la especial vulnerabilidad de las mujeres de origen inmigrante, adultas y niñas, que pueden ser víctimas de explotación laboral, sexual, aislamiento social y cultural u otras formas de violencia, tanto por la población de acogida como por determinadas personas o tradiciones culturales de sus grupos de pertenencia.

El objetivo del proyecto es establecer las bases reguladoras de unas subvenciones dirigidas a apoyar las actividades de las entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollan proyectos en el área de la inmigración en el territorio andaluz y la actuación de cercanía de las entidades locales andaluzas con sus vecinos y vecinas, financiando proyectos de inserción sociolaboral de personas inmigrantes, que eviten situaciones o riesgos de exclusión social en sus municipios y que fomenten la convivencia, la igualdad de trato y la lucha contra la discriminación. Es preciso resaltar que se dirigen dos, de las tres líneas de subvención, a entidades locales andaluzas, toda vez que la evolución de la realidad migratoria en Andalucía ha llevado a poner el foco de actuación en el ámbito local.

Por otra parte, el medio sociolaboral rural, las distintas circunstancias de las campañas agrícolas, los cultivos extensivos bajo plástico y la afluencia de trabajadores y trabajadoras inmigrantes temporeros/as, de procedencias culturales y situaciones administrativas diversas, que acuden para cubrir la mano de obra necesaria en los municipios andaluces, conforman una situación compleja, en las que las mujeres se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

Por otro lado, tal como muestran los datos es cada vez mayor el peso de las mujeres de origen inmigrante en Andalucía. Según el Padrón de Habitantes, a 1 de enero de 2017, la población extranjera en Andalucía ascendía a 599.879 personas, de las cuales 293.361 son mujeres (el 48,90%) y 306.518 son hombres (el 51,10%). Las cifras vienen a mostrar una tendencia al equilibrio entre ambos sexos. Aunque tomando los datos de los últimos cuatro años, se observa cómo ha ido creciendo ligeramente el peso que las mujeres de origen inmigrante empadronadas en Andalucía tienen en el conjunto de población extranjera (pasando de representar el 48,64% en 2013 al 48,90% en 2017).



Código:	KWMFJ7308UJZW4fQ7T8ied6RtD2/b	Fecha	08/10/2018
Firmado Por	LUIS VARGAS MARTINEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



En el marco del mercado laboral, cabe hablar de la existencia de factores diferenciales entre mujeres y hombres de origen extranjero. La tasa de empleo femenina entre la población extranjera es bastante inferior a la masculina, 45,92% frente a 55,95% en el primer trimestre 2017 según la Encuesta de Población Activa (EPA). Si se analizan los datos trimestrales de la EPA, se puede comprobar que las tasas masculinas se han mantenido por encima de las femeninas a lo largo del tiempo. Es decir, no es un rasgo coyuntural que responda a variables del contexto socioeconómico actual, sino que se trata de una diferencia que ha persistido a lo largo de los años, y que se produce igualmente entre la población femenina y masculina autóctona, si bien en mayores proporciones (34,63% frente a 48,48% en el primer trimestre 2017).

El nuevo modelo productivo de Andalucía, iniciado con la Agenda por el Empleo es completamente coherente con la Política Europea de Cohesión y se incluye en el marco de la Estrategia Europea 2020, de modo que los objetivos marcados por el gobierno andaluz en materia de empleo, educación y pobreza y exclusión social pretenden avanzar en la inclusión social, buscando reducir la tasa de riesgo de pobreza en Andalucía (riesgo que siempre se ve incrementado en el caso de los colectivos mas vulnerables, como es el caso de las mujeres) por debajo del 15% en 2020, desde el 19,3% en 2013 .

Por tanto, este proyecto de Orden tiene la voluntad de producir efectos positivos tanto en su impacto directo sobre el colectivo de mujeres, como sobre el no menos importante aspecto de trabajar por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como en la igualdad de trato.

Independientemente de lo manifestado anteriormente, en virtud de lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, se ha revisado el lenguaje del proyecto de Orden para evitar sesgos sexistas y se han asumido las recomendaciones del Acuerdo de 16 de marzo de 2005 de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por el que se da publicidad a la instrucción para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Isabel Segura Velasco

VºBº
EL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
DE POLÍTICAS MIGRATORIAS
Luis Vargas Martínez



Código:	KWMFJ7308UJZW4fQ7T8ied6RtD2/b	Fecha	08/10/2018
Firmado Por	LUIS VARGAS MARTINEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

